



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

# CALL FOR PAPERS

## Bases de participación Cybersecurity Summer BootCamp 2021



TU AYUDA EN  
CIBERSEGURIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

## ÍNDICE

---

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CANDIDATOS .....</b>	<b>3</b>
<b>3. FECHAS DEL PROCESO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. PROPUESTAS.....</b>	<b>5</b>
TIPOLOGÍAS DE PROPUESTAS .....	5
TEMÁTICAS DE INTERÉS .....	5
<b>5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>6</b>
PLAZO .....	6
ENVÍO DE PROPUESTAS .....	6
<b>6. VALORACIÓN DE PROPUESTAS.....</b>	<b>6</b>
TALLERES PARA FCSE Y CSIRTS .....	6
LEGISLACIÓN Y MARCO NORMATIVO .....	7
<b>7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....</b>	<b>8</b>
<b>8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS .....</b>	<b>8</b>
LEGISLACION Y FUERO APLICABLE .....	8
CONFIDENCIALIDAD.....	9
PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	9
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	9
CONTACTO .....	12
<b>ANEXO I.- CONTRATO PONENTES CUBERSECURITY SUMMER BOOTCAMP 2021 .....</b>	<b>13</b>

## 1. OBJETO

---

El objeto de las presentes bases es el de regular la participación y contratación de **ponentes**, en la próxima edición del evento Cybersecurity Summer BootCamp, organizado por el S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE) junto con la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre el 12 y el 22 de julio de 2021. Dada la situación sanitaria actual, de nuevo, esta será la segunda edición que se llevará a cabo de manera online con retransmisión en directo del programa de conferencias y talleres de formación.

## 2. CANDIDATOS

---

Podrá presentar una propuesta cualquier persona física o jurídica (el candidato) si bien el ponente propuesto deberá ser persona física **mayor de 18 años** que no sea personal laboral de INCIBE ni se encuentre cursando una beca en INCIBE.

Para poder participar, el candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y enviar en tiempo y en forma su propuesta de participación siguiendo las instrucciones que vienen recogidas a continuación.

Por la presente convocatoria, se seleccionarán un mínimo de **18 propuestas**, para el programa formativo del Cybersecurity Summer BootCamp, de las cuales serán:

- 6 talleres dirigidos a miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que trabajen en unidades operativas relacionadas con la ciberseguridad (FCS).
- 6 talleres dirigidos a personal técnico que trabaje en Centros de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRTs).
- 6 talleres dirigidos a personal de organismos reguladores o legislativos que trabajen en áreas relacionadas con los aspectos jurídicos y normativos de la ciberseguridad (Policy Makers) y personal en activo perteneciente a las carreras judicial o fiscal, abogacía del Estado, funcionario de la Administración de Justicia (Ministerio Fiscal, jueces y fiscales).

Es posible que puedan surgir necesidades adicionales de ponencias, talleres o charlas en la agenda del evento. Para atender este supuesto, se elaborará:

- a) **Clasificación de propuestas seleccionadas:** Esta lista corresponderá con las 18 mejores propuestas teniendo en cuenta los límites por las tipologías indicadas anteriormente y serán seleccionadas por ser las mejores propuestas aplicados los criterios de valoración previstas en las presentes bases.
- b) **Clasificación de propuestas en reserva:** Para la selección se seguirá la clasificación de las propuestas presentadas de mayor a menor puntuación por cada tipología empezando a contar a partir de las propuestas no seleccionadas en la clasificación anterior.

### 3. FECHAS DEL PROCESO

FECHAS (2021)	ACCIÓN
12 de abril	Apertura del <i>call for papers</i>
11 de mayo	Cierre del <i>call for papers</i>
12 de mayo	Inicio de la valoración de los <i>call for papers</i> recibidos
31 de mayo	Fin de valoración
1 de junio	Notificación de los <i>call for papers</i> aceptados
2 de junio	Anuncio público de las propuestas seleccionadas en la web <a href="https://www.incibe.es/summer-bootcamp">https://www.incibe.es/summer-bootcamp</a>
Desde el 2 al 30 de junio	Formalización de los contratos
Desde el día 23 julio hasta el 30 de julio de 2021	Recepción de facturas que serán abonadas, previa conformidad con la misma, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción en el buzón de <a href="mailto:contabilidad@incibe.es">contabilidad@incibe.es</a> Están exceptuados de la presentación de factura, las personas físicas que conforme a legislación y fuero aplicable no estén obligadas a ello.

**Tabla 1. Fechas del proceso**

## 4. PROPUESTAS

---

### TIPOLOGÍAS DE PROPUESTAS

Todos los talleres propuestos deberán girar en torno a **la ciberseguridad**<sup>1</sup>:

- Duración: 180 minutos.
- Público objetivo: Perfiles técnicos y/o expertos profesionales en Ciberseguridad.
- Precio: 750,00€ impuestos y retenciones no incluidos.
- Tipos de formatos propuestos:
  - Clases magistrales de carácter técnico.
  - Demostraciones de tecnologías o técnicas en directo o pregrabadas.

### TEMÁTICAS DE INTERÉS

A continuación se muestra un listado meramente indicativo, con carácter no exhaustivo, sobre temáticas de interés para el programa del Cybersecurity Summer BootCamp:

- Investigación policial (FCS):
  - Análisis forense
  - Inteligencia de fuentes abiertas (OSINT)
  - Inteligencia en investigaciones policiales
  - Investigación criminal en la nube
  - *Digital Forensics and Incident Response* (DFIR)
  - Criptomonedas y fraude bancario
  - Blockchain
- Operaciones CSIRTs:
  - Avisos de seguridad e identificación de vulnerabilidades
  - Cyber threat intelligence
  - Análisis forense
  - Gestión de incidentes
  - *Intelligence Research*
  - Inteligencia de fuentes abiertas (OSINT)
  - *Digital Forensics and Incident Response* (DFIR)
  - CounterOps
  - *Blockchain*
- Legislación y marco normativo:
  - Criptomonedas en el ciberdelito
  - Cadena de custodia y evidencia electrónica
  - Gobernanza de la ciberseguridad
  - Investigación tecnológica y jurisprudencia
  - Fundamentos prácticos de la investigación tecnológica.
  - Derecho internacional aplicable al ciberespacio
  - Regulación privacidad, protección de datos y derecho al honor.
  - Desarrollo de estrategias y/o marcos de ciberseguridad
  - Gestión del riesgo en la adopción de tecnologías emergentes

---

<sup>1</sup> Conjunto de actividades dirigidas a proteger el ciberespacio contra el uso indebido del mismo, defendiendo su infraestructura tecnológica, los servicios que prestan y la información que manejan [O.M. 10/2013, de 19 de febrero, por la que se crea el Mando Conjunto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas]

## 5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

---

### PLAZO

El Plazo de recepción de propuestas para participar en el Cybersecurity Summer BootCamp 2021 finaliza a las **23:59h (CET) del 11 de mayo de 2021**.

### ENVÍO DE PROPUESTAS

Para el envío de la propuesta se deberá de presentar el modelo de documento disponible en la sección [call for papers](#) del portal web del Cybersecurity Summer BootCamp y completar correctamente los campos requeridos.

Una vez cumplimentado el formulario, se deberá remitir a la dirección [contacto\\_SummerBC@incibe.es](mailto:contacto_SummerBC@incibe.es) dentro del plazo establecido, indicando, en el asunto del mismo, la referencia: «**CFP Cybersecurity Summer BootCamp 2021**».

Si se considera necesario por parte del candidato, podrá adjuntarse información adicional complementaria sobre la propuesta.

## 6. VALORACIÓN DE PROPUESTAS

---

Cada propuesta será valorada con una puntuación de 0 a 100, en base a los criterios siguientes:

### TALLERES PARA FCSE Y CSIRTS

- **Innovación y diferenciación.** De 0 a 15 puntos.  
Se valorará el enfoque diferenciador en el ámbito de la ciberseguridad para el público objetivo concreto.
- **Tratamiento.** De 0 a 10 puntos.  
Se valorará si la temática propuesta se encuentra dentro de listado de temas que se presumen de interés para el público objetivo ofreciendo un tratamiento profundo de alguno de los aspectos identificados con un enfoque innovador sobre el mismo.
- **Claridad expositiva.** De 0 a 10 puntos.  
Se valorará la idoneidad de la estructura y esquema de presentación y su adecuación al público objetivo y la temática presentada.
- **Enfoque práctico.** De 0 a 10 puntos.  
Se valorará el enfoque práctico presentado de modo que el público objetivo adquiera conocimiento de carácter práctico en sus propios ámbitos de actuación y tenga una implantación sencilla dentro del ámbito de actuación del asistente.
- **Aspectos prácticos.** De 0 a 15 puntos.  
Se valorará e valorará el grado de adecuación e idoneidad de los aspectos prácticos presentados en la propuesta, tales como:
  - Técnicas para el reconocimiento y defensa contra amenazas.
  - La exposición y/o descubrimiento de nuevas vulnerabilidades de ciberseguridad, propias o de terceros.

- Presentación de nuevas herramientas o sistemas desarrollados en ciberseguridad, bien si son desarrollos propios o de terceros.
  - Distribución pública de las herramientas presentadas.
  - Nuevos sistemas de defensa de ciberseguridad.
  - Nuevas líneas de investigación de ciberseguridad.
- **Demostración.** De 0 a 15 puntos.  
Se valorará si el taller incluye demostraciones y los minutos estimados que conllevará esta parte práctica.

$$\text{Puntuación} = (15 * \text{minutos demostración}) / 120$$

Siendo 120 los minutos máximos de demostración propuestos

- **Recursos.** Puntos asignados: de 0 a 15 puntos.  
Se valorará la inclusión y adecuación de medios y recursos materiales tales como máquinas virtuales, repositorio de herramientas, o cualquier otro recurso descargable que permita reproducir el taller por parte del asistente de manera offline.
- **Carácter inédito.** De 0 a 10 puntos.  
Se premiará aquellas propuestas que no han sido difundidas en eventos y formaciones abiertas al público.

$$\text{Puntuación} = 10 - \text{n}^\circ \text{ congresos o formaciones en los que se ha impartido públicamente la propuesta.}$$

## LEGISLACIÓN Y MARCO NORMATIVO

- **Adecuación a la temática del evento.** De 0 a 20 puntos.  
Se valorará la inclusión y adecuación de los mensajes y propuestas de acción claras y accionables.
- **Concreción y profundidad del tratamiento.** De 0 a 20 puntos.  
Se valorará si la temática propuesta se encuentra dentro de listado de temas que se presumen de interés para el público objetivo ofreciendo un tratamiento profundo de alguno de los aspectos identificados con un enfoque innovador sobre el mismo.
- **Valor testimonial.** De 0 a 20 puntos.  
Se valorará si la temática cuenta con experiencias personales del ponente o evidencia casos de éxito adecuadas.
- **Enfoque práctico.** De 0 a 15 puntos.  
Se valorará el enfoque práctico presentado de modo que el público objetivo adquiera conocimiento de carácter práctico en sus propios ámbitos de actuación y tenga una implantación sencilla dentro del ámbito de actuación del asistente.
- **Valor didáctico.** De 0 a 10 puntos.  
Se valorará si el planteamiento que hace del taller y su enfoque didáctico garantiza el éxito del mismo y el conocimiento a transmitir es útil e instructivo.
- **Claridad expositiva.** De 0 a 10 puntos.  
Se valorará la idoneidad de la estructura y esquema de presentación y su adecuación al público objetivo y la temática presentada.
- **Diferenciación e innovación.** De 0 a 5 puntos.  
Se valorará si la temática propuesta aporta un enfoque diferenciador en el ámbito de la ciberseguridad para el público objetivo concreto.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

---

La selección de las propuestas presentadas a este *call for papers* se llevará a cabo por un jurado formado por personal de INCIBE y la OEA. La decisión de este jurado será inapelable.

El proceso de valoración será el siguiente:

- Se comprobará que la temática gira en torno a la **ciberseguridad** y es de una de las **temáticas de interés** descritas en la presente convocatoria. Las propuestas que no cumplan este requisito serán excluidas.
- **Se valorarán las propuestas** aplicando los criterios indicados en el apartado anterior. Se elaborará una lista para cada tipología de propuesta. La clasificación de las propuestas será ordenada de mayor a menor.

Se elaborará la Clasificación de propuestas seleccionadas y de reserva siempre y cuando aquellas propuestas superen el umbral de **60 puntos**.

En caso de empate:

- En ambas categorías, el jurado dará prioridad en la clasificación a la propuesta que tenga mejor puntuación en el criterio del enfoque práctico.
- **Publicidad de los resultados**
  - La notificación de la selección del *Call for Papers* se hará a través de la misma dirección de correo electrónico que conste en el modelo de solicitud.
  - Se publicará un listado, para cada tipología para aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas.
  - Se publicará un listado con las propuestas que se encuentren en reserva para cada modalidad, siempre que las propuestas superen el umbral de **60 puntos**.

## 8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

---

Las presentes bases servirán a efectos de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato de los contratos menores que posteriormente se tramiten.

Conforme a lo previsto en las presentes bases si el candidato (persona que presenta una ponencia) es:

- Persona jurídica: se formalizarán contratos menores de acuerdo con lo previsto en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Persona física será de aplicación lo previsto en el artículo 310 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación al Régimen de contratación que supone que las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

En cualquier caso por unificar el tratamiento y la formalización de las contrataciones con los candidatos seleccionados, tanto si es persona física como si es persona jurídica se procederá a la firma del modelo de contrato del **anexo I**.

### LEGISLACION Y FUERO APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Cualquier conflicto derivado de la aplicación o interpretación de las presentes Bases se someterá a los juzgados y



tribunales de la ciudad de León, con renuncia expresa de las partes a su fuero propio si éste fuera otro. Las decisiones adoptadas por los Jurados respecto de las actividades tienen carácter firme desde que se hagan públicas y no serán recurribles y se decidirán según el criterio único de la Organización del evento que deberá ajustarse a lo previstos en las bases generales y particulares.

## CONFIDENCIALIDAD

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los participantes en la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las presentes bases, el contratos, las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento, sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas.

## PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El candidato y/o el ponente conocen y aceptan que el seminario/taller objeto del contrato podrá ser divulgada, en todo o en parte, por INCIBE tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet a través del portal <https://www.incibe.es/summer-bootcamp> así como las redes sociales del evento.

El ponente mantendrá la titularidad y los derechos de autor que legalmente le correspondan sobre los contenidos presentados o desarrollados durante su participación en el Cybersecurity Summer BootCamp.

El ponente/s, autoriza/n a INCIBE a que utilice, comunique y difunda gratuitamente y sin restricciones temporales ni territoriales, cualquier imagen, sonido, o cualquier otro contenido presentado, únicamente con el fin de incluirlos en actividades de difusión, publicidad y propaganda de la actividad y/o del evento o futuros eventos de INCIBE.

El conferenciante da permiso para que su intervención sea grabada y transmitida en diferido a los alumnos del Cybersecurity Summer BootCamp. Nótese que la comunicación, difusión y/o reproducción de su intervención se realizará en cualquier canal ya sea tradicional u online.

## CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los ponentes seleccionados ceden de forma expresa, en exclusiva y de forma gratuita a INCIBE el uso de su imagen personal, que pudiera ser captada durante su participación o asistencia al evento, sin limitación ni restricción de ninguna clase. En particular, los ponentes autorizan de forma irrevocable y gratuita a INCIBE para hacer uso de su imagen y/o sus nombres en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier

medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieren ser necesarios para el uso de dicha imagen y/o nombre.

INCIBE actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los ponentes quedan obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Base Jurídica	<p>RGPD: 6.1.a) Tratamiento en el que el interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos.</p> <p>Ley 1/1982 de protección civil del derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.</p> <p>Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.</p> <p>Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPGDD).</p> <p>Artículo 19 LOPGDD. Tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales liberales. 1. Salvo prueba en contrario, se presumirá amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional. b) Que la finalidad del tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.</p> <p>2. La misma presunción operará para el tratamiento de los datos relativos a los empresarios individuales y a los profesionales liberales, cuando se refieran a ellos únicamente en dicha condición y no se traten para entablar una relación con los mismos como personas físicas. 3. Los responsables o encargados del tratamiento a los que se refiere el artículo 77.1 de esta ley orgánica podrán también tratar los datos mencionados en los dos apartados anteriores cuando ello se derive de una obligación legal o sea necesario para el ejercicio de sus competencias.</p>
Fines del Tratamiento	<p>Registro y control de participación en el evento, así como para cumplir con el resto de obligaciones aplicables a INCIBE.</p> <p>Envío de avisos relacionados con el evento.</p> <p>Grabación y transmisión de la ponencia</p>
Colectivo	<p>Participantes en el CFP para optar a ser ponente del evento.</p>

Categorías de Datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del participante (nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto) a efectos de su participación en la convocatoria, resolución de dudas y gestión de su participación, en el caso de ser seleccionado.</li> <li>Imagen y voz del ponente, en caso de ser seleccionado.</li> </ul>
Categoría Destinatarios	<p>Contratista del servicio para el evento.</p> <p>Excepcionalmente, comunicaciones a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE.</p>
Transferencia Internacional	N/A
Plazo de Supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y para el envío de información de interés para los destinatarios, hasta que estos se den de baja.</p> <p>Los datos mínimos obligatorios recogidos en el formulario de inscripción se conservarán durante el año siguiente a la finalización del evento.</p>
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	<p>Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos en el buzón <a href="mailto:dpd@incibe.es">dpd@incibe.es</a></p> <p>Para cualquier reclamación puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos</p>
Entidad Responsable	S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE) con CIF A24530735.
Delegado de Protección de Datos	<a href="mailto:dpd@incibe.es">dpd@incibe.es</a>
Información adicional	<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web en:</p> <p><a href="https://www.incibe.es/registro-actividad/">https://www.incibe.es/registro-actividad/</a></p> <p><a href="https://www.incibe.es/proteccion-datos-personales">https://www.incibe.es/proteccion-datos-personales</a></p> <p><a href="https://www.incibe.es/aviso-legal">https://www.incibe.es/aviso-legal</a></p> <p>En relación a las cookies puede obtener la información en la página web: <a href="https://www.incibe.es/politica-cookies">https://www.incibe.es/politica-cookies</a></p>

## CONTACTO

Para cualquier duda acerca del proceso, puede ponerse en contacto con la organización de Cybersecurity Summer BootCamp a través del correo [contacto\\_SummerBC@incibe.es](mailto:contacto_SummerBC@incibe.es)

**León, 9 de abril de 2021**

**Directora General.**

**Rosa Díaz Moles**

## ANEXO I.- CONTRATO PONENTES CYBERSECURITY SUMMER BOOTCAMP 2021

### ACUERDO ENTRE \_\_\_\_\_ Y LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PONENCIA

En León a... de..... de 2021

#### REUNIDOS

De una parte, DOÑA ROSA DÍAZ MOLES, mayor de edad, en su calidad de Directora General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735, facultado para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233, otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D<sup>a</sup>. Ana López-Monís Gallego.

De otra parte, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, en representación de la \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, con capacidad legal para contratar según escrituras de otorgadas el día \_\_\_\_\_ ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con número de protocolo \_\_\_\_\_.

INCIBE y \_\_\_\_\_ (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente contrato.

#### EXPONEN

**Primero.-** Que INCIBE es una sociedad dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, siendo la entidad de referencia para el desarrollo, refuerzo y protección de la privacidad, ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos y empresas, especialmente en el sector de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como para sectores estratégicos en general.

**Segundo.-** Que el Cybersecurity Summer BootCamp es un evento organizado por el S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) junto con La Organización de los Estados Americanos (OEA) y su próxima edición se celebrará entre el 12 y el 22 de julio de 2021 en modalidad online.

**Tercero.-** Que INCIBE promovió una convocatoria pública para la contratación de ponentes para el evento.

**Cuarto.-** Que la propuesta de \_\_\_\_\_ fue una de las seleccionadas tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en las bases de participación del *Call for papers* Cybersecurity Summer BootCamp 2021.

De conformidad con lo anterior, ambas Partes suscriben el presente contrato con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El presente contrato regla las condiciones para la impartición de un taller durante el evento Cybersecurity Summer BootCamp 2021, que se celebrará los próximos días 12 al 22 de julio de 2021 en modalidad online.

- El candidato se compromete a realizar el taller técnico formativo cuya denominación es \_\_\_\_\_ y tiene una duración de 180 minutos el día \_\_\_\_\_.
- El ponente es \_\_\_\_\_.

Tanto el ponente como el candidato manifiestan que el ponente es mayor de edad y que ninguno de ellos está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad fijadas por la legislación para contratar.

### Segunda.- Duración.

El seminario o taller será emitido en directo a través de la plataforma de Zoom y será grabado para su posterior visionado por parte de los alumnos. En relación a la posibilidad de uso de la grabación realizada durante el evento tiene carácter ilimitado en los términos regulados en el presente contrato.

### Tercera.- Obligaciones de las partes

INCIBE se obliga a:

- Poner a disposición del ponente la plantilla oficial de presentaciones del Cybersecurity Summer BootCamp que será facilitada por la organización.
- Abonar el precio en las condiciones previstas en la cláusula cuarta.
- Poner a disposición del ponente un contacto para dudas, aclaraciones y otras gestiones para su participación.

El candidato y/o ponente se obligan a:

- Crear una presentación profesional innovadora, tratando de evitar presentaciones que ya se hayan utilizado en otros eventos.
- Usar la plantilla oficial de presentaciones del Cybersecurity Summer BootCamp que será facilitada por la organización.
- No incluir de publicidad de ningún tipo en la presentación (marcas, empresas, productos, servicios, etc.)
- No atentar de ninguna forma contra la imagen ni prestigio de ninguna persona física o jurídica ni marca.
- No divulgar públicamente riesgos de seguridad de entidades públicas o privadas. Si existiera tal riesgo, deberán anonimizarse los contenidos que fueran necesarios.
- Enviar la presentación a la organización del Cybersecurity Summer BootCamp con, al menos, 15 días de antelación al evento, para que pueda ser validada (concordancia con el trabajo presentado en el CFP y no inclusión de información inadecuada).
- Tratar de acomodar las modificaciones sobre la presentación que la organización pudiera sugerir, tras su revisión.
- Participar en las pruebas técnicas online previas al evento.
- Personarse en la sesión del evento en la fecha y hora acordadas por la organización, teniendo a su disposición todo lo necesario para impartir la ponencia y asegurándose de que la misma podrá desarrollarse sin contratiempos.

- Cumplir con lo dispuesto en las presentes bases del evento y asumir las directrices que se especifiquen desde la organización.
- Atender y respetar las indicaciones de la Organización del evento, en todo momento.
- Actuar de buena fe, y comportarse con respeto y decoro hacia el resto de participantes y asistentes.

#### **Cuarta.-Precio**

El precio del contrato es de \_\_\_\_\_, impuestos y retenciones no incluidos.

#### **Quinta.- Forma de pago**

Este pago se realizará tras la participación en el evento por INCIBE previa presentación y conformidad de la factura o, en su defecto, emisión del certificado de ejecución del servicio por INCIBE.

#### **Sexta.- Penalizaciones**

En el caso de que el ponente no se presente a la especificada en el presente contrato, el candidato no recibirá el precio del contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados.

En el caso de que la intervención del ponente sea de duración inferior a 160 minutos, se le abonará la cuantía restado de manera porcentual la duración no impartida.

Si INCIBE prescindiese de los servicios del ponente en los 15 días previos al evento, deberá abonar, en concepto de indemnización, la mitad de los honorarios pactados.

En caso de que por causa de fuerza mayor INCIBE no pudiera realizar el evento quedará liberado de sus obligaciones, cuando quede probada la ausencia de culpa o negligencia por su parte.

#### **Séptima.- Publicidad de la obra y derechos de autor, confidencialidad, y privacidad**

El candidato y/o el ponente conocen y aceptan que el taller objeto del contrato podrá ser divulgado por INCIBE tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet a través del portal <https://www.incibe.es/summer-bootcamp> así como las redes sociales del evento.

El ponente mantendrá la titularidad y los derechos de autor que legalmente le correspondan sobre los contenidos, imágenes, documentación de cualquier clase presentada o desarrollada durante su participación en el Cybersecurity Summer BootCamp. Los candidatos y/o ponentes garantizan que son los autores y que ostentan la titularidad en exclusiva, libre de toda carga o limitación, de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las propuestas, proyectos, contenidos y/o sus distintos componentes, presentados al evento, de conformidad con la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial. Además, autoriza/n a INCIBE a que utilice, comunique y difunda gratuitamente y sin restricciones temporales ni territoriales, cualquier imagen, sonido, o cualquier otro contenido presentado, únicamente con el fin de incluirlos en actividades de difusión, publicidad y propaganda de la actividad y/o del evento o futuros eventos de INCIBE.

El ponente, cede de forma gratuita a INCIBE el uso de su imagen personal y su obra, que pudiera ser captada durante el evento, sin limitación ni restricción de ninguna clase. En particular, autoriza de forma irrevocable y gratuita a INCIBE para hacer uso de su imagen y/o su nombre, obra en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente en referencia al evento y su participación en el mismo.

El conferenciante da permiso para que su intervención sea grabada y transmitida en diferido a los alumnos del Cybersecurity Summer BootCamp. Nótese que la comunicación, difusión y/o reproducción de su intervención se realizará en cualquier canal ya sea tradicional u online.

#### **Novena.- Protección de datos de carácter personal**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, INCIBE se compromete a su tratamiento en los términos regulados en las Bases de participación.

En concreto, el conferenciante autoriza a INCIBE a la utilización de sus datos personales para la difusión y realización del evento (incluida la página web y las redes sociales y distintos medios de comunicación del Cyber Security Summer BootCamp).

Los ponentes ceden en exclusiva y de forma gratuita a INCIBE el uso de su imagen personal, que pudiera ser captada durante su participación o asistencia al evento, sin limitación ni restricción de ninguna clase. En particular, los ganadores autorizan de forma irrevocable y gratuita a INCIBE para hacer uso de su imagen y/o sus nombres en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieren ser necesarios para el uso de dicha imagen y/o nombre.

INCIBE tomará las medidas oportunas para la protección de los datos y ficheros, frente a la destrucción, pérdida, alteraciones indebidas, cesiones y accesos no autorizados.

Todos los datos personales que INCIBE, como responsable del tratamiento, deba tratar para la gestión de la tramitación de las bases de invitación y para la formalización del contrato así como para enviar avisos sobre convocatorias relacionadas con el evento, serán incluidos en el registro de actividad de INCIBE «Eventos» cuya titularidad es de INCIBE, y cuya finalidad es la organización de eventos de ciberseguridad para transmitir, divulgar, formar en conocimientos y buenas prácticas en esta materia.

El candidato y/o el ponente autoriza que los datos deban comunicarse al encargado del tratamiento de INCIBE para la gestión del evento que será la empresa que resulte contratista del expediente de contratación pública 016/21. En los pliegos que rigen dicha licitación se recogen las obligaciones específicas que en la materia se le imponen al contratista.

#### **Décima.- Resolución**

Son causas por las que INCIBE puede acordar la resolución del Contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.
- La declaración de concurso conforme al procedimiento establecido en la ley concursal o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, y el incumplimiento de los plazos o las obligaciones esenciales establecidas en el contrato. Y no alcanzar los objetivos por causas imputables a \_\_\_\_\_. Cualquier tipo de incumplimiento después del tercer apercibimiento.
- La falta de capacidad o solvencia sobrevenidas o estar incurso, con posterioridad a la adjudicación, en alguna de las prohibiciones de contratar.
- Las demás establecidas expresamente en el contrato.

En caso de resolución del contrato \_\_\_\_\_, a solicitud de INCIBE, deberá cesar de inmediato en todos los trabajos contratados. Asimismo, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los trabajos realizados hasta la fecha que se consideren útiles para INCIBE, quien abonará los trabajos realizados en las condiciones establecidas en el Contrato hasta dicha fecha. En todo caso, INCIBE deducirá de la cantidad que resulte de la liquidación el importe correspondiente a indemnizaciones y demás conceptos que procedan.

Se considera obligación contractual esencial:

Cualquiera de las propuestas de \_\_\_\_\_ que se haya tenido en cuenta en la valoración.

En su caso, las obligaciones del contratista en relación con la subcontratación.



La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación.

Y en prueba de conformidad las Partes firman el presente Contrato, en LEÓN en la fecha señalada en el encabezado.

INCIBE

(Empresa)

Conformidad de la  
ponencia / taller

Directora General

Apoderado